



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 928 /

PUERTO MONTT, 08 JUL 2011

**VISTOS:**

a) La causa civil de reclamación por expropiación, caratulados "Oyarzún Soto Viñamarina con Serviu Región de Los Lagos", Rol N° 1048-2007, del Primer Juzgado Civil de la ciudad de Puerto Montt. En esta causa se demanda al Serviu por la suma de \$170.000.000;

b) La sentencia de Primera Instancia, dictada por el Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, con fecha 13 de Julio de 2009, que declara, en lo pertinente:

I.- Que, se acoge la demanda de fojas 1 interpuesta por don Juan Silva Caileo, en representación de doña viñamarina Oyarzún Soto, en contra del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, representada por Germán Saez Cabello, sólo en cuanto se fija como monto definitivo de la indemnización con ocasión de la expropiación, la suma de \$153.672.618, la cual se le deberá descontar el monto fijado como provisional y que asciende a la suma de \$121.616.118.-

II.- Que, la suma ordenada pagar se reajustará conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor desde la fecha de la presente sentencia y hasta su pago efectivo.-

III.- Que, no se condena en costas a la demandada por no haber sido totalmente vencida.

c).- La sentencia de Segunda Instancia, de fecha 19 de Octubre de 2009, que confirma la de Primera instancia, con declaración que se rebaja el monto definitivo de la indemnización a la suma de **\$144.167.493**, ordenando que se descuente la cantidad ya pagada en forma provisional según también se indica en el fallo apelado, sin costas de la instancia, y la sentencia de la Corte Suprema de fecha 27 de Mayo de 2011, que confirma la anterior.


d).- Que, habiéndose reajustado debidamente el monto fijado provisionalmente y habiéndose en consecuencia consignado por tal concepto la suma **\$124.778.137**, resulta jurídicamente procedente consignar en la causa respectiva la cantidad de **\$19.389.356** (diecinueve millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos), a fin de dar cumplimiento a la sentencia sinularizada en los vistos anteriores.-

Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de dar cumplimiento íntegro y oportuno al fallo dictado en esta causa.

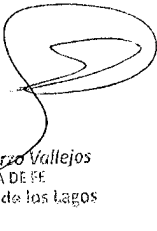
- 2.- El gasto que irrogue la presente Resolución se imputará al Subtítulo 26 Ítem 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad.

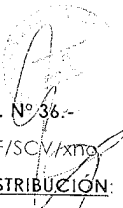
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



  
SERGIO FERES FAVI

DIRECTOR (T Y P) REGIONAL  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

  
Elizabeth Oyarzo Vallejos  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos

  
Int. N° 36.-

SFF/SCM/xmo

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional.
- Departamento de Administración y Finanzas (2).
- Departamento Jurídico.